



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2018-MPLC/A

Quillabamba, 05 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal 419-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 078-2018-DEP-JMCA/MPLC del Jefe de la División de la Oficina de Estudios y Proyectos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA de fecha 04 de agosto del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al incumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las Entidades solicitantes;

Que, la orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el numeral 14.4 Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno precisa que "Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina, adjuntar el original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyectos y los diferentes componentes de la obra, Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyectos en base al documentos anterior;

Que, a través del Informe N° 078-2018-DEP-JMCA/MPLC el Jefe de la División de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N° 471-2016-MPLC/A de fecha 01 de setiembre del 2016, mediante el cual se Garantizo la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto de inversión pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el sector de Masapata Alta y Masapata Baja, del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco" con código SNIP N° 232468;

Que, mediante Informe Legal 419-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se garantice la libre disponibilidad de terreno en merito al acta suscrito por los beneficiarios, cediendo el terreno para la ejecución del proyecto e incorporación en el acto resolutorio el Cuadro de Áreas y Coordenadas de Ubicación en Captaciones, Cuadro de Áreas y Ubicación de Coordenada UTM en Reservorios, conforme se hallan descritos en los informes;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2018-MPLC/A

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- GARANTIZAR, la Libre Disponibilidad de Terreno para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE MASAPATA ALTA Y MASAPATA BAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con código SNIP N° 232468, en merito al Acta Legalizado de Asamblea General de los beneficiarios, la misma que tiene las siguientes coordenadas:

DESCRIPCION	Nombre de Manantial o captación	Área a Utilizar (m2)	COORDENADAS DE UBICACION UTM		
			NORTE	ESTE	COTA
CAPTACION N°01	Marcapata	17.60	8570439.20	750602.71	1980.00
CAPTACION N°02	Yanaychayoc	21.60	8570629.92	750811.95	1815.00
CAPTACION N°03	Platanoschayoc	17.60	8570698.01	750808.92	1800.00
CAPTACION N°04	Platanuchayoc	17.60	8570854.09	751314.45	1595.00
CAPTACION N°05	Toroc Aguada	17.60	8570457.54	750096.88	2120.00
CAPTACION N°06	Pacaymono	21.60	8570850.23	749722.98	2126.00
CAPTACION N°07	Lucmapata	17.60	8570915.50	749699.32	2135.00
CAPTACION N°08	Lechelecheyoc	17.60	8571901.33	750370.02	1662.00
CAPTACION N°09	Pacchac	17.60	8571241.51	751830.90	1230.00

DESCRIPCION	Área m2	COORDENADAS DE UBICACION UTM		
		NORTE	ESTE	COTA
RESERVORIO N°01	8.70	8570500.91	750619.96	1947.00
RESERVORIO N°02	8.70	8570821.63	751060.14	1674.00
RESERVORIO N°03	8.70	8570946.33	751372.34	1535.00
RESERVORIO N°04	8.05	8570976.60	750458.52	1810.00
RESERVORIO N°05	8.70	8571401.79	750502.08	1690.00
RESERVORIO N°06	8.70	8571464.69	750682.71	1610.00
RESERVORIO N°07	8.70	8571557.76	750860.09	1509.00
RESERVORIO N°08	8.70	8571723.63	750904.80	1420.00
RESERVORIO N°09	8.70	8571753.06	751291.96	1243.00
RESERVORIO N°10	8.70	8571204.37	749882.48	2042.00
RESERVORIO N°11	8.70	8571964.08	750241.91	1733.00
RESERVORIO N°12	8.70	8572274.60	750911.28	1350.00
RESERVORIO N°13	8.70	8572361.76	751140.09	1241.00
RESERVORIO N°14	19.11	8571536.69	751726.44	1205.00
RESERVORIO N°15	8.70	8572096.16	751442.49	1145.00

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 471-2016-MPLC/A de fecha 01 de setiembre del 2016.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2018-MPLC/A

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica Oficina de Estudios y Proyectos, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Publica Oficina de Estudios y Proyectos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo

C.C
Alcaldía.
G.M.
G.I.P
O.E.P
Minist.
TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 26004300